



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MURCIA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÚRCIA****9940***Procediment ordinari 334/2016*

D/D^a ISABEL MARÍA DE ZARANDIETA SOLER, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 006 de

MURCIA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000334 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE VERA FERNANDEZ contra la empresa FOGASA FOGASA, CORFRITANS CORRALES SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

-Citar a las partes para que comparezcan el día 17-11-2017 a las 9:25 horas en AV.RONDA SUR (CD.JUSTICIA) -Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 17/11/2017 a las 09:40 horas en AV.RONDA SUR (CD.JUSTICIA) -Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí , se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a

CORFRITANS CORRALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MURCIA, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA